REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2019– 01078 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Verificada la actuación en su integridad, se hace necesario dejar sin valor ni efecto las actuaciones surtidas a partir del auto adiado 02/07/2021 (pdf 02 cp.) mediante el cual se designó curador Ad litem, y en su lugar ordenar por secretaria la inclusión de los respectivos datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea, según disponen los incisos 5° y 6° del art. 108 *ibídem*, contrólese el término para comparecencia, vencido el cual se resolverá sobre la procedencia de designar curador *ad-litem*.

Secretaría proceda de conformidad.

Lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades (núm. 8° art. 133 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.04 del 14 /02/2022
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b8309dc6fe65446e534bd84d82680223f15f786c6f9b9b696b24ca2832257e**

Documento generado en 11/02/2022 04:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica